



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 09 de diciembre de 2013.-

VISTO:

Que la Virgen de Guadalupe es una advocación mariana cuya imagen tiene su principal centro de culto en la Basílica de Guadalupe, en el norte de la ciudad de México, y

CONSIDERANDO:

Que en sus apariciones a lo largo de los siglos, la Virgen María se identificó a sí misma con su nombre o uno de sus Títulos y generalmente luego, fue conocida con el nombre del lugar donde ocurrieron las apariciones (Fátima, Lourdes, etc.).

Que, según la tradición popular de México, se cree que esta Virgen al aparecerse a los residentes del lugar utilizó el término azteca (nahuatl) de coatlaxopeuh, el cual es pronunciado "quatlasupe" y suena extremadamente parecido a la palabra Guadalupe, (Coa significando serpiente, tla el artículo "la", mientras xopeuh significa aplastar), así esta Virgen se debió haber referido a ella misma como "*la que aplasta la serpiente*."

Que la veneración de la Virgen María en sus diferentes mariofanías ocurridas en el mundo, es una tradición católica que tiene sus orígenes en la primera aparición de María (Virgen del Pilar) al Apóstol Santiago en Zaragoza en el año 40 d C.

Que en virtud de lo antes dicho y teniendo en cuenta que se trata de una aparición mariana ocurrida en el Continente Americano, el día 21 de diciembre de 2013, una imagen de la Nuestra Señora de Guadalupe, patrona de México, llegará a la Ciudad de Guernica para ser instalada en el Barrio Parque Americano de Guernica;

Que esta Administración desea acompañar a los ciudadanos en las expresiones de sus más sagradas tradiciones,

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de **Interés Municipal** la recepción e instalación de la imagen de la **Virgen Nuestra Señora de Guadalupe** en la Plaza República Argentina, sita entre las calles Brasilia, Bermudas y Montevideo del Barrio Parque Americano de Guernica, que se llevará a cabo el día 21 de diciembre de 2013.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 1806.-


c. Julio Oscar Quiroga
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN